

(web)

INSPECCION CUARTA DE TRANSITO Y TRANSPORTES RESOLUCION 159-2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA A LAS
NORMAS DE TRANSITO”**

**EL SUSCRITO INSPECTOR CUARTO DE TRÁNSITO, DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en
especial las conferidas por los Artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 de 2002, ley 1383 de
2010, ley 1548 de 2012, ley 1696 de 2013 y el Decreto Municipal 0202 del 19 de mayo de
2011, “Manual de Funciones del Municipio de Manizales” y teniendo en cuenta los siguientes;

ANTECEDENTES

Que mediante orden de comparendo N° 17001000-690949 del día 03 de Abril de 2016,
elaborada por el Agente de Policía de Tránsito GONZALEZ CRUZ JULIO CESAR, con placa
Institucional 092883, adscrito a esta Secretaría de Tránsito, informo al Señor **GERMAN
HUMBERTO GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1057.783.015 ,en su
calidad de conductor del vehículo de placas **DWG16** donde da cuenta de la existencia de una
presunta comisión de la contravención, comportamiento descrito en el Artículo 131 literal F.
del CNT que establece:

“F. Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

*Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el Artículo 152 de este Código. Si
se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de
conducción, la multa y el I período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos
de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado.*

*El estado de embriaguez o alcoholemia se establecerá mediante una prueba I que no cause
lesión, la cual será determinada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

Ley 1696 de 19 Diciembre de 2013.

*Artículo 5° Ley 1696 de 19 diciembre de 2013. El Artículo 152 de la Ley 769 de 2002, modificado
por el Artículo, 1 ° de la Ley 1548 de 2012, quedará así:*

*Artículo 152. Sanciones y grados de alcoholemia. Si hecha la prueba, se establece, que el
conductor se encuentra en alguno de los siguientes grados de alcoholemia, incurrirá en las*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

